

YA ESTÁ DISPONIBLE EL PROGRAMA DE LA AEAT PARA CALCULAR LAS RETENCIONES DE LAS NÓMINAS 2023.

La **AEAT** ya ha habilitado en su **página web** el servicio online de cálculo de las retenciones aplicables en las nóminas satisfechas en 2023.

Con el objeto de que las empresas puedan adaptar fácilmente el cálculo de las retenciones a las nuevas reducciones sobre rentas del trabajo que han sido aprobadas en el IRPF para 2023, **por los salarios que satisfagan durante este mes de enero** deberán seguir aplicando las tarifas de retención **existentes en 2022**.

A partir de febrero de 2023 ya deberá calcular el tipo de retención según la nueva normativa aplicable este año, practicando, si procede, la correspondiente regularización.

Recuerde que a la hora de consignar los **datos económicos del trabajador** en la pestaña "Datos económicos", deberá indicar la retribución bruta anual prevista (en la casilla "Retribuciones totales"), así como las cotizaciones a la Seguridad Social que dicho trabajador soporte (en la casilla "Gastos deducibles"). A esos efectos:

- Se debe computar la **retribución fija y también la retribución variable previsible** que se vaya a satisfacer al trabajador. Como mínimo, se debe computar el salario variable del año anterior (comisiones, horas extras, etc.), salvo que se pueda acreditar que va a ser inferior.
- Asimismo, se debe tener en cuenta el **salario en especie**, según su valoración fiscal.

(Web AEAT/Servicio de Cálculo de Retenciones)

En **L.A.Rojí Asesores Tributarios**, quedamos a su disposición para resolver cualquier duda sobre este asunto.

Cristina Martín
Carlota Rodríguez
Silvia Rojí
Olalla González
Luis A. Rojí

Remitido por: Vanessa Esteve